EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Oscar Coca Antezana,** Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, debe ausentarse del país en misión oficial del 9 al 12 de noviembre de 2008, a la ciudad de Santiago de Chile ? República de Chile, a objeto de participar en el Seminario ?Infraestructura 2020: Avances, Déficits y Desafíos? organizado por la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL).

Que mediante Decreto Presidencial Nº 29799 de 07 de noviembre de 2008, se designó **MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA,** al ciudadano CARLOS VILLEGAS QUIROGA, Ministro de Planificación del Desarrollo, los días 9 al 11 de noviembre de 2008.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar la designación de **MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA,** al ciudadano CARLOS VILLEGAS QUIROGA, Ministro de Planificación del Desarrollo, hasta el día 12 de noviembre de 2008.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.